

DECRETO N° 005051
ALCALDICIO
LA CISTERNA, 15 DIC. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El "Programa de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.), convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2826, de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N°449 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Municipio.

2.- El Decreto Exento N°792, de fecha 20 de Febrero de 2014, el que contrata como Técnico en Enfermería de Nivel Superior a la Sra. **PRISCILLA SOLEDAD DIAZ ORELLANA**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M. (SAPU).

3.- El Decreto N°4593, de fecha 12 de Noviembre de 2014, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Apoyo Financiamiento para la Atención en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.

4.- El Memorandum N°3339, de fecha 14 de Noviembre de 2014, visado por el Sr. Alcalde, el que crea el "Programa apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, El contrato bajo modalidad Honorario de la prestadora, que a continuación se individualiza, en los términos que se señalan y que se hace efectivo a contar del 01 de Octubre de 2014.

NOMBRE : **PRISCILLA SOLEDAD DIAZ ORELLANA**

RUT. [REDACTED]

CARGO [REDACTED]

CENTRO DE SALUD : Enfermería de Nivel Superior

CONVENIO : Eduardo Frei M.

DESDE : "Programa Apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014

HASTA : 01.10.2014

HASTA : 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2, 3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

NOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BW/ada-